CONTRATO ABIERTO DE PROVISION DE PRODUCTOS MEDICINALES Y FARMACEUTICOS

Contrato Nº 70/2012

Entre La **HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS**, con domicilio en Avenida República y 15 de Agosto, representada por su Presidente, el Diputado Nacional **Ing. Víctor Alcides Bogado G.**, quien en adelante se lo llamará el CONTRATANTE y la firma **DISTRIPAR** representada por el Señor **Fredesvindo Girett López**, con C.I.Nº 854.653, con domicilio en Juan León Mallorquín N° 395 c/ Tte. Macchio – San Lorenzo, quien en adelante se lo llamará el CONTRATISTA, de común acuerdo, convienen en celebrar el presente contrato abierto para la **PROVISION DE PRODUCTOS MEDICINALES Y FARMACEUTICOS.**

CLAUSULA PRIMERA: OBJETO.
El presente contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen la Honorable Cámara de Diputados y el Contratista, con relación a la provisión de productos medicinales y farmacéuticos.

CLAUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:
(a) Contrato;
(b) Pliego de Bases y Condiciones;
(c) Condiciones especiales del Contrato;
(d) Documentación técnica que contiene la descripción de los bienes, las especificaciones técnicas, programa de suministros.
(e) Las Condiciones Generales del Contrato; y
(f) La Oferta y la lista de precios unitarios;
Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

CLAUSULA TERCERA: IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.
3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto en el Subgrupo SGOG 350 (Productos e Instrumentales Químicos y Medicinales), incluido en el Presupuesto General de la Nación, hasta la suma de Gs. 299.853.764.- (guaraníes doscientos noventa y nueve millones ochocientos cincuenta y tres mil setecientos sesenta y cuatro).
3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código ID Nº 236.937.

CLAUSULA CUARTA: PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.
El presente contrato es el resultado del procedimiento de **Licitación por Concurso de Ofertas Nº G 10/2012 "Adquisición de productos medicinales y farmacéuticos"**, convocado por La Honorable Cámara de Diputados, según Resolución Administrativa N° 1317 de fecha 5 de junio de 2012.

La adjudicación fue realizada por Resolución Administrativa N° 1374 de fecha 13 de agosto de 2012.

CLAUSULA QUINTA: VIGENCIA DEL CONTRATO
Plazo de vigencia del Contrato: desde la firma del presente contrato hasta el 31 de diciembre de 2012.

"DISTRIPAR"

CLAUSULA SEXTA: PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES

Ítem	Código de catalogo	Descripción	Presentación	Relación de Medida	Cant.		Precio Unitario (IVA incluido)	Precio Total Mínimo	Precio Total (Iva Incluido)
					Min.	Max.			
1	42132203-001	Guante de procedimiento	Caja	50	60	117	350	21.000	40.950
2	42132205-001	Guante Quirúrgico	Paquete	1	60	117	2.000	120.000	234.000
3	42142609-001	Jeringa desechable con aguja	Paquete	1	75	147	550	41.250	80.850
4	42142609-001	Jeringa desechable con aguja	Paquete	1	75	147	550	41.250	80.850
5	42312201-004	Hilo para sutura acido poliglicolico	Caja	12	25	49	15.500	387.500	759.500
6	42312201-004	Hilo para sutura acido poliglicolico	Caja	12	25	49	15.500	387.500	759.500
7	42312201-006	Hilo para sutura nylon	Caja	12	25	49	6.500	162.500	318.500
8	51101503-009	Cloranfenicol gotas	Frasco	10	60	117	20.000	1.200.000	2.340.000
9	51101504-001	Clindamicina	Ampolla	4	100	196	43.000	4.300.000	8.428.000
10	51101522-001	Claritromicina comprimido	Blister	14	100	196	75.200	7.520.000	14.739.200
11	51101526-001	Polimixina B + Neomicina Sulfato + Asociado Solucion	Frasco	5	130	254	10.500	1.365.000	2.667.000
12	51101542-001	Ciprofloxacina inyectable	Frasco	100	60	117	35.000	2.100.000	4.095.000
13	51101542-002	Ciprofloxacina comprimido	Comprimido	14	125	245	28.500	3.562.500	6.982.500
14	51101542-002	Ciprofloxacina comprimido	Comprimido	10	60	117	33.000	1.980.000	3.861.000
15	51101542-007	Ciprofloxacina gotas	Frasco	10	100	196	24.500	2.450.000	4.802.000
16	51101550-005	Cefalexina capsulas	Capsulas	16	100	196	24.500	2.450.000	4.802.000
17	51101551-001	Ceftriaxona Polvo para Inyectable	Ampolla	10	90	176	56.000	5.040.000	9.856.000
18	51101572-002	Azitromicina comprimido	Comprimido	6	220	430	28.900	6.358.000	12.427.000
19	51101578-002	Cefazolina inyectable	Frasco	5	150	293	15.000	2.250.000	4.395.000
20	51101599-002	Cefixima suspension	Frasco	100	130	254	42.000	5.460.000	10.668.000
21	51101603-001	Metronidazol - comprimido	Comprimido	20	170	333	15.220	2.587.400	5.068.260
22	51101701-004	Albendazol - ampolla bebible	Ampolla	10	170	333	6.250	1.062.500	2.081.250
23	51101701-007	Nitazoxanida - suspensión	Frasco	30	170	333	20.550	3.493.500	6.843.150
24	51101834-001	Nitrato de Miconazol Crema	Pomo	15	60	117	8.940	536.400	1.045.980
25	51102213-003	Sulfametoxazol + Trimetroprim Suspension	Frasco	100	60	117	9.545	572.700	1.116.765
26	51102213-004	Sulfametoxazol + Trimetroprim comprimido	Comprimido	10	60	117	7.960	477.600	931.320
27	51121511-002	Amiodarona comprimido	Comprimido	30	60	117	19.110	1.146.600	2.235.870
28	51121708-001	Alfametildopa Comprimido	Comprimido	30	60	117	43.350	2.601.000	5.071.950
29	51121709-001	Carvedilol comprimido	Comprimido	30	60	117	31.850	1.911.000	3.726.450
30	51121715-002	Enalapril maleato comprimido	Comprimido	30	60	117	12.278	736.680	1.436.526
31	51121715-003	Enalaprilato (enalapril Inyectable)	Frasco	2	50	98	44.445	2.222.250	4.355.610

PODER LEGISLATIVO H. CAMARA DE DIPUTADOS PRESIDENCIA
Abogado G. Bogado Presidente Cámara de Diputados

32	51121735-001	Candesartan Comprimido	Comprimido	30	50	98	44.445	2.222.250	4.355.610
33	51121743-001	Amlodipina comprimido	Comprimido	30	100	196	36.610	3.661.000	7.175.560
34	51121804-002	Bezafibrato comprimido	Comprimido	30	110	215	46.765	5.144.150	10.054.475
35	51121818-001	Atorvastatina comprimido	Comprimido	30	140	274	50.450	7.063.000	13.823.300
36	51141513-001	Carbamazepina comprimido	Comprimido	30	80	157	22.400	1.792.000	3.516.800
37	51141528-001	Topiramato comprimido	Comprimido	30	80	157	68.170	5.453.600	10.702.690
38	51141606-001	Trazodona Comprimido	Comprimido	30	60	117	37.920	2.275.200	4.436.640
39	51141702-003	Haloperidol - gota	Frasco	10	60	117	11.670	700.200	1.365.390
40	51141703-001	Olanzapina - comprimido	Comprimido	50	60	117	37.150	2.229.000	4.346.550
41	51141919-001	Alprazolam comprimido	Comprimido	50	90	176	13.845	1.246.050	2.436.720
42	51142001-001	Paracetamol - gotas	Frasco	15	180	352	4.742	853.560	1.669.184
3	51142001-002	Paracetamol - comprimido	Comprimido	20	180	352	7.960	1.432.800	2.801.920
44	51142001-002	Paracetamol - comprimido	Comprimido	10	180	352	2.778	500.040	977.856
45	51142104-001	Diclofenac sodico comprimido	Comprimido	20	130	254	5.000	650.000	1.270.000
46	51142104-002	Diclofenac sodico Inyectable	Caja	3	50	97	1.170	58.500	113.490
47	51142106-002	Ibuprofeno comprimido	Comprimido	10	230	450	5.600	1.288.000	2.520.000
48	51142106-003	Ibuprofeno Suspension	Frasco	100	230	450	9.450	2.173.500	4.252.500
49	51142138-003	Ketorolac Trometamina comprimido	Comprimido	10	80	157	10.620	849.600	1.667.340
50	51142138-004	Ketorolac Trometamina Inyectable	Frasco	2	60	117	7.584	455.040	887.328
51	51142206-001	Clorhidrato de morfina - ampolla	caja	100	50	97	3.055	152.750	296.335
52	51142233-001	Codeina + Paracetamol Comprimido	Comprimido	10	50	97	15.670	783.500	1.519.990
53	51151801-001	Atenolol comprimido	Comprimido	30	60	117	16.670	1.000.200	1.950.390
54	51161606-001	Loratadina comprimido	Comprimido	10	60	117	15.870	952.200	1.856.790
55	51161606-998	Loratadina + Pseudoefedrina Jarabe	Frasco	100	80	157	19.050	1.524.000	2.990.850
56	51161630-002	Clorfeniramina Maleato Inyectable	caja	5	50	97	9.545	477.250	925.865
57	51161638-003	Ketotifeno gotas	Frasco	10	80	157	16.200	1.296.000	2.543.400
58	51161811-001	Bromhexina jarabe	Frasco	120	170	333	16.500	2.805.000	5.494.500
59	51161812-002	Ambroxol comprimido	Comprimido	20	170	333	10.620	1.805.400	3.536.460
60	51161812-004	Clorfeniramina comprimido	Comprimido	100	70	137	26.500	1.855.000	3.630.500
61	51161812-005	Ambroxol jarabe	Frasco	100	190	372	10.560	2.006.400	3.928.320
62	51161812-005	Ambroxol jarabe	Frasco	100	250	489	9.545	2.386.250	4.667.505
63	[illegible]-999	Lactulosa Suspension	Frasco	250	60	117	29.160	1.749.600	3.411.720
64	51171909-002	Omeprazol ampolla	Frasco	10	60	117	31.135	1.868.100	3.642.795
65	51171909-003	Omeprazol capsula	Capsulas	16	170	333	33.135	5.632.950	11.033.955
66	51171917-001	Ranitidina inyectable	caja	3	50	97	10.430	521.500	1.011.710

Cámara de Diputados
Presidente
Abogado G.
Secretaria A.
DE LEGISLATIVO
PRESIDENCIA
CAMARA DE DIPUTADOS
"DISTRIPAR"

67	51171917-002	Ranitidina	Comprimido	10	50	97	5.835	291.750	565.995
68	51172111-003	Domperidona gotas	Frasco	15	130	254	3.890	505.700	988.060
69	51181608-001	Levotiroxina comprimido	Comprimido	50	50	97	8.490	424.500	823.530
70	51181713-001	Prednisona - suspension	Frasco	100	50	97	9.285	464.250	900.645
71	51181713-002	Prednisona - Comprimido	Comprimido	100	60	117	60.435	3.626.100	7.070.895
72	51181713-002	Prednisona - Comprimido	Comprimido	100	60	117	35.000	2.100.000	4.095.000
73	51181722-003	Fluticasona Spray Nasal	Frasco	15	90	176	36.650	3.298.500	6.450.400
74	51181742-001	Propionato de clobetasol crema	Pomo	15	60	117	12.940	776.400	1.513.980
75	51181752-001	Beclometasona Salbutamol aerosol	Frasco	10	90	176	37.800	3.402.000	6.652.800
76	51191905-020	Vitamina A perla/capsula	Capsulas	20	90	176	11.040	993.600	1.943.040
77	51191905-049	Calcio + Vitamina D3 comprimido	Comprimido	30	80	157	20.000	1.600.000	3.140.000
3	51241110-999	Latanoprost Colirio	Frasco	5	50	97	65.000	3.250.000	6.305.000
79	51241114-002	Pilocarpina colirio	Frasco	10	60	117	20.000	1.200.000	2.340.000
								153.340.520	**299.853.764**

Para los fines de este contrato abierto, se conviene en establecer que el valor de la provisión de los bienes, asciende a un monto mínimo de **Gs. 153.340.520.-** (guaraníes ciento cincuenta y tres millones trescientos cuarenta mil quinientos veinte) y a un monto máximo de **Gs. 299.853.764.-** (guaraníes doscientos noventa y nueve millones ochocientos cincuenta y tres mil setecientos sesenta y cuatro), en la sumatoria de todos los bienes.

El pago se realizará vía acreditación, a la Caja de Ahorros Moneda Nacional N° 1.008.304 del Banco Visión S.A.E.C.A., a nombre de "Fredesvindo Girett López".

CLASULA SEPTIMA: PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA.
Los pedidos serán realizados con 24 (veinticuatro) horas de anticipación, por medio de notas u órdenes oficiales; o recetas médicas debidamente refrendadas por la Dirección General de Administración y Finanzas; de acuerdo a las necesidades de la Institución.
Los productos medicinales y/o farmacéuticos solicitados, deberán ser entregados en la Dirección de Asistencia Social de la Honorable Cámara de Diputados sito en Av. República esq. 15 de Agosto – planta baja, Edificio del Congreso Nacional – Bloque Cámara de Diputados.

CLAUSULA OCTAVA: PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES
No se prevé el pago o la entrega de anticipos y amortizaciones.

CLAUSULA NOVENA: MULTAS.
Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.

CLAUSULA DECIMA: DESCRIPCION DE LOS BIENES

Item	Descripción	Procedencia	Marca	Laboratorio	U.M.	Presentación
1	Guante de procedimiento	CHINA	TG MEDICAL	N/A	Unidad	Caja
2	Guante Quirurgico	CHINA	TG MEDICAL	N/A	Unidad	Paquete

3	Jeringa desechable con aguja	CHINA	JUMBO	N/A	Unidad	Paquete
4	Jeringa desechable con aguja	CHINA	JUMBO	N/A	Unidad	Paquete
5	Hilo para sutura acido poliglicolico	BRASIL	MEDLINE	N/A	Unidad	Caja
6	Hilo para sutura acido poliglicolico	BRASIL	MEDLINE	N/A	Unidad	Caja
7	Hilo para sutura nylon	BRASIL	MEDLINE	N/A	Unidad	Caja
8	Cloranfenicol gotas	NACIONAL	CITOL CLORANFENICOL	ETICOS	Unidad	Frasco
9	Clindamicina	NACIONAL	CLINDAMICINA	ETICOS	Unidad	Ampolla
10	Claritromicina comprimido	NACIONAL	POLIGRAM	SCAVONE HNOS.	Unidad	Blister
11	Polimixina B + Neomicina Sulfato + Asociado Solucion	NACIONAL	AUDICINOLONA	FARMACO	Unidad	Frasco
12	Ciprofloxacina inyectable	NACIONAL	FUCOXIN	SCAVONE HNOS.	Unidad	Frasco
13	Ciprofloxacina comprimido	NACIONAL	CIPROFLOXILAND	FARMACO	Unidad	Comprimido
14	Ciprofloxacina comprimido	NACIONAL	FUCOXIN	SCAVONE HNOS.	Unidad	Comprimido
15	Ciprofloxacina gotas	NACIONAL	CITOL CIPROFLOXACINA	ETICOS	Unidad	Frasco
16	Cefalexina capsulas	NACIONAL	CELEXIN	SCAVONE HNOS.	Unidad	Capsulas
17	Ceftriaxona Polvo para Inyectable	NACIONAL	CEPROX	SCAVONE HNOS.	Unidad	Ampolla
18	Azitromicina comprimido	NACIONAL	TRIAM	SCAVONE HNOS.	Unidad	Comprimido
19	Cefazolina inyectable	NACIONAL	CEFAZOLAND	FARMACO	Unidad	Frasco
20	Cefixima suspension	NACIONAL	CEXIMA	SCAVONE HNOS.	Unidad	Frasco
21	Metronidazol - comprimido	NACIONAL	METROSOL	SCAVONE HNOS.	Unidad	Comprimido
22	Albendazol - ampolla bebible	NACIONAL	VERALBEN	ETICOS	Unidad	Ampolla
23	Nitazoxanida - suspensión	NACIONAL	ANELMIN	SCAVONE HNOS.	Unidad	Frasco
24	Nitrato de Miconazol Crema	NACIONAL	NOCAND CREMA	SCAVONE HNOS.	Unidad	Pomo
25	Sulfametoxazol + Trimetroprim Suspension	NACIONAL	TRIMSUL	SCAVONE HNOS.	Unidad	Frasco
26	Sulfametoxazol + Trimetroprim comprimido	NACIONAL	TRIMSUL FORTE	SCAVONE HNOS.	Unidad	Comprimido
27	Amiodarona comprimido	NACIONAL	AMIODAR	SCAVONE HNOS.	Unidad	Comprimido
28	Alfametildopa Comprimido	NACIONAL	ALDOPA	SCAVONE HNOS.	Unidad	Comprimido
29	Carvedilol Comprimido	NACIONAL	VECAR	SCAVONE HNOS.	Unidad	Comprimido
30	Enalapril maleato comprimido	NACIONAL	CARDATEN	FARMACO	Unidad	Comprimido
31	Enalapril maleato (enalapril inyectable)	NACIONAL	CARDATEN	SCAVONE HNOS.	Unidad	Frasco
32	Candesartan Comprimido	NACIONAL	ETICARD	ETICOS	Unidad	Comprimido
33	Amlodipina comprimido	NACIONAL	NORMOTEN	SCAVONE HNOS.	Unidad	Comprimido
34	Bezafibrato comprimido	NACIONAL	DOMBROZIL	SCAVONE HNOS.	Unidad	Comprimido
35	Atorvastatina comprimido	NACIONAL	LIPAREX	SCAVONE HNOS.	Unidad	Comprimido
36	Carbamazepina comprimido	NACIONAL	NEOCARB	ETICOS	Unidad	Comprimido
37	Topiramato comprimido	NACIONAL	TOPIRATO	SCAVONE HNOS.	Unidad	Comprimido
38	Trazodona Comprimido	NACIONAL	TRITTICO	SCAVONE HNOS.	Unidad	Comprimido

Ing. Víctor A. Bogado G.
Presidente
de Diputados

"DISTRIBAR"

39	Haloperidol - gota	NACIONAL	ANACTIVAN	SCAVONE HNOS.	Unidad	Frasco
40	Olanzapina - comprimido	NACIONAL	PROTIL	SCAVONE HNOS.	Unidad	Comprimido
41	Alprazolam comprimido	NACIONAL	ALZOLAM	SCAVONE HNOS.	Unidad	Comprimido
42	Paracetamol - gotas	NACIONAL	ACETAMOL	SCAVONE HNOS.	Unidad	Frasco
43	Paracetamol - comprimido	NACIONAL	ACETAMOL	SCAVONE HNOS.	Unidad	Comprimido
44	Paracetamol - comprimido	NACIONAL	PARACETAMOL	FARMACO	Unidad	Comprimido
45	Diclofenac sodico comprimido	NACIONAL	DICLOFENAC SODICO	FARMACO	Unidad	Comprimido
46	Diclofenac sodico Inyectable	NACIONAL	DICLOFENAC SODICO	FARMACO	Unidad	Caja
47	Ibuprofeno comprimido	NACIONAL	FINIDOL	SCAVONE HNOS.	Unidad	Comprimido
48	Ibuprofeno Suspension	NACIONAL	FINIDOL	SCAVONE HNOS.	Unidad	Frasco
49	Ketorolac Trometamina comprimido	NACIONAL	TORALGIN	SCAVONE HNOS.	Unidad	Comprimido
50	Ketorolac Trometamina Inyectable	NACIONAL	KETOROLAC	FARMACO	Unidad	Frasco
51	Clorhidrato de morfina - ampolla	NACIONAL	MORFINA HCL	SCAVONE HNOS.	Unidad	caja
52	Codeina + Paracetamol Comprimido	NACIONAL	ACETAMOL CODEINA	SCAVONE HNOS.	Unidad	Comprimido
53	Atenolol comprimido	NACIONAL	ATENOCAR	SCAVONE HNOS.	Unidad	Comprimido
54	Loratadina comprimido	NACIONAL	LORALER	SCAVONE HNOS.	Unidad	Comprimido
55	Loratadina + Pseudoefedrina Jarabe	NACIONAL	LORALER D	SCAVONE HNOS.	Unidad	Frasco
56	Clorfeniramina Maleato Inyectable	NACIONAL	ANALER	SCAVONE HNOS.	Unidad	caja
57	Ketotifeno gotas	NACIONAL	CITOL ALER	ETICOS	Unidad	Frasco
58	Bromhexina jarabe	NACIONAL	ZATIFEN	ETICOS	Unidad	Frasco
59	Ambroxol comprimido	NACIONAL	ZEBRON 30	SCAVONE HNOS.	Unidad	Comprimido
60	Clorfeniramina comprimido	NACIONAL	ANALER	SCAVONE HNOS.	Unidad	Comprimido
61	Ambroxol jarabe	NACIONAL	ZEBRON 30	SCAVONE HNOS.	Unidad	Frasco
62	Ambroxol jarabe	NACIONAL	ZEBRON 15	SCAVONE HNOS.	Unidad	Frasco
63	Lactulosa Suspension	NACIONAL	TILOSE	SCAVONE HNOS.	Unidad	Frasco
64	Omeprazol ampolla	NACIONAL	VILOX	SCAVONE HNOS.	Unidad	Frasco
65	Omeprazol capsula	NACIONAL	VILOX	SCAVONE HNOS.	Unidad	Capsulas
66	Ranitidina inyectable	NACIONAL	ULCIRAN	SCAVONE HNOS.	Unidad	caja
67	Ranitidina	NACIONAL	ULCIRAN	SCAVONE HNOS.	Unidad	Comprimido
68	Domperidona gotas	NACIONAL	CLERIDONA	FARMACO	Unidad	Frasco
69	Levotiroxina comprimido	NACIONAL	T4	SCAVONE HNOS.	Unidad	Comprimido
70	Prednisona - suspension	NACIONAL	PREDNICORT	SCAVONE HNOS.	Unidad	Frasco
71	Prednisona - Comprimido	NACIONAL	PREDNICORT	SCAVONE HNOS.	Unidad	Comprimido
72	Prednisona - Comprimido	NACIONAL	PREDNICORT	SCAVONE HNOS.	Unidad	Comprimido
73	Fluticasona Spray Nasal	NACIONAL	FLUTIXONA	SCAVONE HNOS.	Unidad	Frasco

Ing. Miguel Bogado G.
Presidente
Cámara de Diputados

"DISTRIBAR"

74	Propionato de clobetasol crema	NACIONAL	DERMATRIN	SCAVONE HNOS.	Unidad	Pomo
75	Beclometasona Salbutamol aerosol	NACIONAL	RESPIRAN DUO	ETICOS	Unidad	Frasco
76	Vitamina A perla/capsula	NACIONAL	VITASAN	SCAVONE HNOS.	Unidad	Capsulas
77	Calcio + Vitamina D3 comprimido	NACIONAL	TRICASIL D3	SCAVONE HNOS.	Unidad	Comprimido
78	Latanoprost Colirio	NACIONAL	LANOPROST	ETICOS	Unidad	Frasco
79	Pilocarpina colirio	NACIONAL	CITOL ASTENOPIA	ETICOS	Unidad	Frasco

CLAUSULA DECIMOPRIMERA: FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

El Contratista deberá entregar la garantía de cumplimiento de contrato a más tardar dentro de diez días calendarios siguientes a la firma del contrato. Dicha garantía deberá ser otorgada por un Banco o una Compañía de seguros establecidos en el país, y deberá cubrir hasta una suma equivalente a cinco por ciento (5%) del valor total del contrato. La Honorable Cámara de Diputados se reserva el derecho de rechazar la garantía si ésta no cumple con los requisitos señalados o que no fueran satisfactorios. EL CONTRATANTE se reserva el derecho de rechazar la garantía que no cumpla con los requisitos señalados o que no le fueren satisfactorias.

CLAUSULA DECIMOSEGUNDA: CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley N° 2051).

12.1. EL CONTRATISTA y la CONTRATANTE, estarán exentos de responsabilidad en el cumplimiento de los plazos establecidos en este contrato, toda vez que estén impedidos por causas atribuidas a casos fortuitos o fuerza mayor. Para los fines de este contrato se considerarán casos fortuitos o de fuerza mayor los que como ejemplos, pero no limitativamente se mencionan a continuación, siempre que tales casos hayan tenido efectiva influencia o producida interrupción en la ejecución del contrato y se haya utilizado la debida diligencia para prevenir o limitar sus influencias:

i. Guerra Mundial y hostilidades bélicas, invasiones armadas, guerra civil, revoluciones, insurrecciones o destrucciones.
ii. Huelgas, pactos de sabotajes, maniobras subversivas.
iii. Catástrofes naturales.
iv. Incendios.

12.2. Al producirse un caso fortuito o de fuerza mayor la parte interesada deberá comunicarlo a la otra de forma inmediata, existiendo el plazo de 15 (quince) días para aportar las pruebas correspondientes a menos que existan graves impedimentos para ello, anexando a esta comunicación la documentación correspondiente.

12.3. Cualquiera de los motivos indicados a continuación, debidamente comprobados, dará derecho a la CONTRATANTE a la rescisión del contrato:

a) Si el CONTRATANTE fuera declarado en quiebra o en estado de insolvencia o hubiera pedido arreglo judicial o extra judicial con la totalidad de sus acreedores, que le prive de la administración de sus bienes.
b) Si se demostrara la colusión o fraude del CONTRATISTA con personal perteneciente a la CONTRATANTE.
c) Si el CONTRATISTA transgrediera sus obligaciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones.

12.4. Si la CONTRATANTE decidiera rescindir del Contrato por culpa del CONTRATISTA, notificará dicha determinación al mismo y surtirá efecto de inmediato, debiendo en este caso hacerse efectiva la garantía de fiel cumplimiento de Contrato por parte de la CONTRATANTE.

12.5. Determinada la rescisión las partes procederán a elaborar el Estado de Cuenta que contabilizará la parte de la provisión efectuada, indemnizaciones y cualquier otro rubro que establezca el saldo final entre las partes.

12.6. El pago restante del Estado de Cuenta será hecho por la parte deudora, dentro de los 90 (noventa) días calendario, subsiguiente a la fecha de dicho Estado de Cuentas.

CLAUSULA DECIMOTERCERA: CONTRIBUCION SOBRE CONTRATOS SUSCRIPTOS
El CONTRATANTE retendrá el equivalente al 0,4% (cero punto cuatro por ciento) para la DNCP, sobre el importe total de la factura del contrato suscripto, deducidos los impuestos correspondientes, en virtud al Art. 41 de la Ley N° 2051/03 y modificado por la Ley N°3439/07.

CLAUSULA DECIMOCUARTA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.
Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.
Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de la Capital de la República del Paraguay

CLAUSULA DECIMOQUINTA: ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de la protesta instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afecta el Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad quedará automáticamente rescindido, de pleno derecho a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., sin responsabilidad alguna para los Contratantes, salvo las asumidas en concepto de la parte ejecutada del contrato.

EN FE DE LO CUAL, LA HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS Y EL CONTRATISTA, actuando cada uno por intermedio de sus representantes debidamente autorizados, firman el presente Contrato en dos (2) ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto, en Asunción del Paraguay, a los 20 días del mes de AGOSTO de dos mil doce.

PODER LEGISLATIVO PRESIDENCIA H. CAMARA DE DIPUTADOS

CONTRATISTA	**CONTRATANTE**
"DISTRIPAR"	**Ing. Víctor A. Bogado G.**
	Presidente
	H. Cámara de Diputados